

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 1 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE INFORMA A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA QUE EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA ADULTOS MAYORES INICIÓ SU APLICACIÓN EN LOS VALLES CENTRALES Y PRÓXIMAMENTE EN EL ISTMO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Con la finalidad de seguir continuando con las acciones sanitarias para proteger la salud y la vida de las personas en el Estado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

De la información proporcionada por las autoridades sanitarias, el Estado de Oaxaca continúa en color Naranja del Semáforo Epidemiológico, sigue habiendo una reducción en el número de contagios y nos encontramos en los 300 bajos de hospitalización.

Si seguimos utilizando el cubrebocas de manera permanente, el distanciamiento social, el lavado de manos frecuentemente y si te es posible quedarte en casa, vamos a seguir reduciendo el número de casos de contagios por el virus SARS-CoV-2, para poder transitar a semáforo amarillo.

Es importante informar a toda la población oaxaqueña que el programa de vacunación para adultos mayores sigue su curso, hemos podido trabajar el Gobierno Federal, Estatal y Municipales en las regiones de la Cañada y de la Cuenca del Papaloapan, ahora inició su aplicación en los Valles Centrales y próximamente en el Istmo.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INFORMA A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA QUE EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA ADULTOS MAYORES INICIÓ SU APLICACIÓN EN LOS VALLES CENTRALES Y PRÓXIMAMENTE EN EL ISTMO.

ÚNICO. Se informa a la población Oaxaqueña que el programa de vacunación para adultos mayores sigue su curso, hemos podido trabajar el Gobierno Federal, Estatal y Municipales en las regiones de la Cañada y de la Cuenca del Papaloapan, ahora inició su aplicación en los Valles Centrales y próximamente en el Istmo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las disposiciones que han sido emitidas por las autoridades sanitarias, continuarán vigentes siempre que no contravenga este Decreto y contribuyan a cuidar la salud así como la vida de las personas.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.** - Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.